CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 02/11/2026 13:18:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8b44d7f2-d6b7-11f1-88dc-0242ac130101

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A RAW MUSIC CITY SL RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA GIRAS DE MÚSICA EN VIVO DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Vista la propuesta de Resolución del órgano instructor de fecha 14 de octubre de 2026, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, y de conformidad con la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra i) establece que le corresponde a la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA) “convocar y conceder las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que le corresponda autorizar el gasto, procedo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2024 (BORM nº 297 de 24/12/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para Giras de Música en Vivo de Ámbito Nacional e Internacional.

SEGUNDO.- La convocatoria tiene una dotación máxima estimada de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias

Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisada la solicitud presentada por Raw Músic City SL (NIF B10988590) relativa a la gira nacional 2025 de "Hoonine" y en aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la citada convocatoria, en fecha 14 de octubre del presente el órgano instructor emitió un informe de propuesta provisional de resolución en consideración de los gastos subvencionables establecidos en el artículo 6 y límites recogidos en el artículo 7 de la convocatoria, procediendo a la apertura de un plazo de audiencia sin que se haya formulado alegación alguna.

Por todo ello, y dado que no se han tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados, procede considerar como definitiva la propuesta presentada por parte del órgano instructor en fecha 14 de octubre de 2026.

En virtud todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", a tenor de los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho expresados,

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Raw Músic City SL (NIF B10988590) para la gira nacional 2025 de "Hoonine" concediendo una cuantía de **dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (2.689,92 €)**.

SEGUNDO.- Ordenar el pago al beneficiario, por el importe indicado en el resuelvo primero. El abono del importe de la subvención se realizará por transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario que figure en la documentación aportada junto con la solicitud, en un único libramiento, por la totalidad de la misma.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado, así como su publicación en la página web del ICA (https://ica.carm.es/).

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 02/11/2026 13:18:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8b44d7f2-d6b7-11f1-88dc-0242ac1301c1

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Presidenta del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Murcia,

(documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 02/11/2026 13:18:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8b44d712-d6b7-11f1-88dc-0242ac1301c1